

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS

PERSONAL

En sesión plenaria celebrada el 15 de abril de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:
Expediente 533/2025. Aprobación inicial de la plantilla presupuestaria.

Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del vigente presupuesto, así como de los correspondientes anexos de Personal, consistente en la creación y valoración del siguiente puesto de trabajo:

DESTINO	COD.	GRUP-NIV	PUESTO	SUELDO ANUAL (12)	EXTRA SUELDO	CD	CE	TOTAL BASICA	TOTAL COMPL	TOTAL ANUAL 2024
Secretaría	SE.01,01	A1 - 28	Secretaría – Intervención	15.922,80	1.637,64	13.943,02	27.249,60	17.560,44	41.192,62	58.753,06

Todo ello condicionado a la ratificación del proyecto de Estatutos por los Ayuntamientos mancomunados, dejándose sin efecto en el caso de no ratificarse en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente propuesta.

Exponer al público la modificación de la plantilla de personal antes aprobada por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de esta Mancomunidad, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante este Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, este Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

Una vez producida la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, se procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor a partir de la misma. Asimismo, se remitirá copia de la modificación a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, a quien se solicitará la clasificación del puesto de trabajo.

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes con relación a la aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

San Martín de la Vega, a 16 de abril de 2025.—El secretario accidental, David Estrada Ballesteros.

(03/6.278/25)

